



Resultado de asignación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Abierta núm. AA-LA019GYR047-191-2015, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE ASIGNACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con base en el requerimiento, información y documentación que presentó la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, así como a lo previsto en la solicitud de cotización, lleva a cabo el procedimiento de adjudicación directa internacional abierta número **AA-019GYR047-191-2015**, para realizar la adquisición de **"Material de Curación grupo 060 (condón masculino de hule de látex), para el ejercicio 2015"**, para cubrir las necesidades de la Coordinación de Comunicación Social.

En representación de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se designa a la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, como lo establece el capítulo II numeral 33 fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con fundamento en lo previsto en el numeral 8.1.1.2.1.2 del Manual de Administración, para que celebre este momento procesal.

El resultado de la adjudicación, se efectúa de acuerdo a lo siguiente:

Derivado del análisis cualitativo a la documentación soporte de la cotización recibida y considerando lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo estatuido en los numerales 11 y 30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se da a conocer el resultado de asignación del procedimiento de adjudicación directa.

RESULTADO

El resultado de asignación de la adjudicación directa, se funda en los artículos 134 constitucional, 3 fracción I, 26 fracción III y 42 de la LAASSP.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que la proposición que se menciona a continuación cuenta con resultado satisfactorio, por lo tanto fue aceptada.



Resultado de asignación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Abierta núm. AA-LA019GYR047-191-2015, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

CLAVE Y EMPRESA ASIGNADA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	LICITANTE	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRES	CANT	UNI	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL (\$)
060	308	0177	12	01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PROPLACER, SA. DE C.V.	1956C2013SSA	HEVEA MEDICAL	MALASIA	ENV	100	PZA	8,000	\$56.00	\$448,000.00

Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al participante ganador que, a través de la persona que cuenta con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Avenida de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Resultado de adjudicación, entregue la documentación siguiente:-----

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
 - Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.



Resultado de asignación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Abierta núm. AA-LA019GYR047-191-2015, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planta laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

No se omite indicar que en lo referente al grupo 060 material de curación, genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, se fijará una copia del resultado del procedimiento de contratación de adjudicación directa internacional abierta número AA-019GYR047-191-2015, en el mural de comunicación, en el cuarto piso del inmueble ubicado en Avenida Durango número 291, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., la cual consta de 3 hojas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener un ejemplar de la misma, independientemente de que podrán consultarla a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales denominado CompraNet.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ